

Proceso: INTERROGATORIO ANTICIPADO DE PARTE
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00100
Demandante: ROSALBINA RODRIGUEZ DE PINEDA
Demandado: EDWAR FERNANDO RIVERA ROJAS
Decisión: RECHAZA DEMANDA / C-1



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Nueve (09) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa Interrogatorio Anticipado de Parte con radicado No. 2021-00100 promovido por la señora ROSALBINA RODRIGUEZ DE PINEDA identificada con C.C. 40.175.741 contra EDWAR FERNANDO RIVERA ROJAS identificado con C.C. 15.879.371.

Una vez revisada la solicitud se observa que el lugar donde debe practicarse la prueba o con quien debe cumplirse es en la ciudad de Pasto (Nariño).

En consecuencia, a tenor del artículo 28 numeral 14 del C.G.P, este Despacho no es el competente para conocer de dicha diligencia judicial.

A efectos de lo anteriormente expuesto, y atendiendo lo normado en el artículo 28 antes aludido, la solicitud será remitida ante los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de San Juan de Pasto/Reparto (Nariño), para lo de su competencia.

Así las cosas, este Juzgado;

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano el Interrogatorio Anticipado de Parte con radicado No. 2021-00100, lo anterior por las razones expuestas.
2. **REMITASE** por secretaría la solicitud junto con sus anexos, a los Juzgados Civiles Municipales de San Juan de Pasto/Nariño (Reparto). Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **12 de julio de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **49**.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26646d32301aba36124176fd53ce23f7ff28f23b8f6c6b44f4113c2c6edba647
Documento generado en 09/07/2021 04:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>